



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD DE VACUNACIÓN FRENTE A COVID 19 EN DIFERENTES EMPRESAS CON UN PRESUPUESTO DE 41.806,60 €EUROS (IVA 10% EXCLUIDO) ASÍ COMO DE LA RATIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DEL CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN POR LA PARTE DEL SERVICIO YA PRESTADA

En virtud de lo previsto por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación la necesidad a cubrir por el objeto del contrato de encabezamiento, su naturaleza, y la utilización del procedimiento de emergencia para su tramitación.

La contención de la pandemia de COVID 19 exige de los poderes públicos cumplir con su deber constitucional de «organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios» establecido en el segundo apartado del artículo 43 de la Carta Magna, para garantizar el derecho a la protección de la salud reconocido en su apartado primero.

La Dirección General de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en relación con los apartados d) y h) del artículo 11 del Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, es competente para adoptar las medidas preventivas necesarias para el control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la organización de la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias, y la elaboración e impulso de los programas de vacunación.

La evolución favorable de la situación epidemiológica en aquellos países que cuentan con un mayor porcentaje de población inmunizada respalda a la vacunación amplia, rápida y estratificada principalmente por el nivel de riesgo poblacional, como la mejor estrategia en el corto y medio plazo para controlar la pandemia de COVID 19 en términos sanitarios, sociales y económicos.

Para conseguirlo, la campaña de vacunación en España cuenta en la actualidad con cuatro tipos de vacunas de las que son titulares las empresas Pfizer (Comirnaty), Moderna, Astra-Zeneca (Vaxzevria) y Janssen/Johnson&Johnson, a las que se podrían sumar próximamente las desarrolladas por Novavax, Sanofi/Pasteur y Curevac.

La evolución de los datos epidemiológicos, con niveles de contagio al alza en las últimas semanas, especialmente en los sectores poblacionales más jóvenes, y con una expansión rápida de variantes que, como la delta, muestran una mayor transmisibilidad que las antecedentes, aconsejan incrementar el ritmo de vacunación en tanto lo permita el suministro de vacunas por parte de los proveedores.

Como respuesta, diferentes empresas han sido incorporadas en los últimos días a la campaña de vacunación frente a COVID 19 organizada desde la Administración de la Comunidad de Madrid, en base a las características de sus instalaciones y medios para realizar la cita y vacunación de población mayor de 30 años. Lo anterior permite reforzar la red pública ya existente, formada por Centros de Salud, Hospitales y grandes centros y mantener un ritmo elevado en la actual fase de la campaña.

La previsión es que se alcancen cifras superiores a las 5.000 dosis semanales en los nuevos puntos de vacunación (actualmente cinco, en una lista de empresas no cerrada)

La decisión de incorporar a estos centros y facilitar así a los ciudadanos nuevas vías de acceso a la vacunación permitirá absorber al incremento de dosis suministradas y alcanzar una inmunización colectiva suficiente lo antes posible, una necesidad que se ha hecho más acusada a raíz de la selección y expansión de la variante delta del virus SARS-CoV-2, que ha llevado a un incremento drástico de parámetros epidemiológicos como la incidencia acumulada a 14 días, que se ha multiplicado hasta alcanzar más de 600 contagios por cada 100.000 habitantes a nivel nacional.

La actividad de vacunación en estos centros ha comenzado el 7 de julio y conlleva la generación de residuos de clasificados como peligrosos de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, incluyendo material punzante y equipos EPI del personal sanitario participante.

Dada la necesidad de cumplir con la normativa relativa a residuos peligrosos, el 5 de julio se dieron instrucciones a la entidad CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. (CIF A-59202861) para que iniciara las actuaciones destinadas a su recogida y gestión, incluyendo inicialmente el suministro de los contenedores necesarios para ello.

El artículo 120 de la LCSP dispone que podrá utilizarse la tramitación de emergencia “cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional (...)”. En tales casos, se aplicará el régimen excepcional previsto en dicho precepto, que incluye que “el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente (...)”. Y añade que “el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario”.

El carácter imprevisible de la necesidad que se busca cubrir, en los términos previstos por el apartado 2.3 de la "Comunicación de la Comisión: Orientaciones de la Comisión Europea sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis del COVID-19", publicada en el Diario Oficial de la Unión

Europea de 1 de abril de 2020, junto a la gravedad del riesgo que trata de evitarse y la urgencia con la que ha de ser abordado, imponen inmediatez en la actuación, y justifican acudir a la tramitación de emergencia en el presente expediente, excluyendo cualquier otro procedimiento que, incluso por la vía de urgencia, no satisfaría las necesidad surgida con la suficiente celeridad. El no realizarlo a tiempo representaría un grave peligro para la salud de los ciudadanos, derivado del riesgo incrementado de contagio y peor pronóstico de las personas no vacunadas.

Características técnicas del servicio:

El servicio de gestión de los residuos peligrosos, que están en el origen de la necesidad a cubrir mediante este contrato, debe cumplir con la normativa estatal y autonómica aplicable, incluyendo las leyes 22/2011, de 28 de julio, de residuos y de suelos contaminados, 5/2003 de 20 de marzo, de residuos de la Comunidad de Madrid y el Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid, tanto en lo referente a las obligaciones formales que establecen, como en lo relacionado con su recogida, transporte y eliminación.

El servicio incluirá las siguientes actividades:

1. Suministro de los envases y contenedores establecidos por la normativa en función del tipo de residuo. El adjudicatario suministrará, según las necesidades de cada centro, el número suficiente de envases y contenedores que permitan la necesaria segregación, acumulación, almacenamiento y transporte de los residuos que se integran en el objeto del contrato. Igualmente suministrará las etiquetas necesarias para su identificación.

Todos los elementos suministrados deberán estar homologados para el uso al que se destinan, acreditándolo mediante los certificados correspondientes y cumplir con las Normas UNE u otras de referencia.

2. Recogida con destino final de tratamiento de todos los contenedores de los centros de producción activos en cada momento.

3. Gestión de la documentación técnica de soporte de todas las actividades realizadas, de acuerdo con la normativa medioambiental aplicable y con las instrucciones de representación transmitidas desde la Dirección General de Salud Pública.

Lugar de Prestación del servicio:

El lugar de prestación del servicio lo componen las distintas empresas en las que la DGSP acuerde realizar la administración en cada momento, en respuesta a la situación epidemiológica concreta y a las posibilidades organizativas y materiales de las mismas. Las empresas participantes, incluyendo su dirección, y las fechas de vacunación serán comunicadas al prestador del servicio con una antelación mínima de dos días.

Otras obligaciones:

Deberá contar con seguro de responsabilidad civil en vigor durante todo el periodo de ejecución que garantice los daños ocasionados a terceros, incluyendo que pudieran producirse al propio centro de diagnóstico, por hechos derivados del servicio contratado, hasta un límite de 700.000 euros por siniestro, debiendo incluir la cobertura de responsabilidad civil de explotación patronal cruzada (daños personales) subsidiaria de subcontratistas y post-trabajos.

La remisión de las facturas irá acompañada de archivo Excel que recoja individualmente los servicios prestados, de forma que la certificación de conformidad por el responsable del contrato pueda ir precedida de un análisis sistematizado por centros, fechas y servicios realizados.

Plazo de ejecución:

Plazo de ejecución: desde el 5 de julio al 4 de noviembre de 2021

De acuerdo con todo lo anterior, con el fin de proceder a la gestión de residuos biosanitarios de clase III generados por las actividades de vacunación frente a COVID 19 en las distintas empresas incorporadas a la campaña, y siguiendo las orientaciones de la Comisión Europea sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de crisis relacionada con la crisis del COVID-19 de fecha 01 de abril de 2020, así como lo previsto por el apartado octogésimo de la ORDEN 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se propone la tramitación de emergencia para el presente contrato a los efectos y con los requisitos previstos en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente se solicita la ratificación del carácter de emergencia de las órdenes de prestación del servicio transmitidas a la prestadora del servicio desde el día 5 de julio hasta la fecha de entrada en vigor del presente contrato, y la consiguiente convalidación del gasto generado.

La utilización de cualquier otro de los procedimientos previstos por la LCSP, incluyendo el de urgencia, regulado en su artículo 119, no habría permitido iniciar la ejecución del contrato en el plazo necesario, poniendo en riesgo la salud pública.

Por tratarse por tanto de una emergencia de carácter inaplazable, se han transmitido los requisitos técnicos descritos y solicitado presupuesto a la empresa CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. (CIF A-59202861) con sede social en c/ Príncipe de Vergara nº 135-28002 Madrid. La citada entidad ha prestado con anterioridad servicio de gestión a esta Dirección General, incluyendo el suministro de contenedores, su recogida y transporte, el tratamiento de los residuos y la gestión documental por representación. CESPAS G.R., S.A. cuenta con el correspondiente registro como gestor de residuos, acreditando cumplir los requisitos técnicos que la habilitan para realizar las actividades destinadas a la prestación del servicio, incluyendo la autorización como transportista de residuos peligrosos y no peligrosos a nivel nacional (T-066 CESPAS GR) y autorización como agente de residuos (A-10095 CESPAS GR). Por último, mantiene las garantías de calidad

que respaldan las certificaciones de sistemas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS, con alcance a los medios personales, materiales, y organizativos.

El importe estimado del gasto asciende a un total de 38.006,00 € (41.806,60 euros IVA 10% incluido), que se tramitarán con cargo a la posición Presupuestaria G/313B/22709, Proyecto de gasto: 2020/000164 ACTUACIONES CORONAVIRUS, de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2021, conforme al presupuesto presentado por CESPAA que se resumen en el siguiente desglose:

	Unidades	Precio suministro/unidad	Precio gestión/unidad	TOTAL Suministro	TOTAL Gestión
Contenedor 10 L	8.000,00	1,90 €	1,50 €	15.200,00 €	12.000,00 €
Contenedor 60 L	200,00	4,03 €	5,00€	806,00 €	1.000,00 €
TOTAL				16.006,00 €	13.000,00 €

	Unidades	Precio/unidad	Total
Transporte	200	45,00	9.000,00

	Base Imponible	IVA (10%)	Total factura
TOTAL CONTRATO	38.006,00 €	3.800,60 €	41.806,60 €

El importe de la distribución de las anualidades es el siguiente:

Anualidad	Importe
2021	41.806,60 €

Régimen de pagos:

Tras cada mes de ejecución del contrato, por el importe resultante de los servicios de transporte, entrega, recogida y tratamiento efectivamente realizados, de acuerdo con los precios unitarios recogidos en el presupuesto presentado, y en virtud del documento que acredite la conformidad del servicio prestado expedido por el responsable del contrato y de la factura presentada por el proveedor.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Por suplencia, Orden 911/2021, de 16 de julio, del Consejero de Sanidad

Firmado digitalmente por: ARCE ARNÁEZ M^a ARACELI
Fecha: 2021.07.22 18:31

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA
Fdo. Araceli Arce Arnáez